



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE BIENES**

TRAMITE No. 11001600025321084236

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-53760

ESCRITURA PÚBLICA: 1256 DEL 22 DE MAYO DE 2006 DE LA NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA.

FICHA PREDIAL: 18-753-01-01-01-152-0027000

DIRECCIÓN: CALLE 1 SUR No. 2-11 LOTE 25 MANZANA 2 URBANIZACIÓN VILLA FERRO III ETAPA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETÁ.

PROPIETARIO: BLANCA YANETH FLORIANO FALLA

POSTULADO: JAIRO ECHEVERRY BUITRAGO

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de San Vicente del Caguan-Caquetá, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019) siendo las 10:30 a.m., la suscrita Fiscal 90 Especializada **PATRICIA MORA NOGUERA** adscrita al Grupo de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional en calidad de subcomisionada para el desarrollo de esta diligencia por la titular del Despacho **Doctora LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ** Fiscal 38 Delegada ante el Tribunal Superior de Bogotá y con el apoyo operativo del Funcionario adscrito al C. T. I: **EDUAR ALONSO PACHECHO GAMA** Técnico Investigador II, Funcionarios de la Dijin Intendente **RAUL JIMENZ CARDONA**, Patrullero **JOANY ANDRES LOPEZ ARBOLEDA** y Patrullero **EDINSON RAMIREZ MENDOZA**; Funcionario de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **JUAN CAMILO LEON CRUZ** Técnico Topógrafo del Fondo y Apoyo Operativo del Ejercito Nacional al mando del Cabo Capitán **WILLIAM QUINTERO GONZALEZ**, nos hicimos presentes en el inmueble ubicado EN LA Calle 1 Sur No. 2-11 Lote 25 Manzana 2 Urbanización Villa Ferro Etapa III DEL Municipio de San vicente del Caguan, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el 02 de abril de 2019, decisión comunicada mediante oficio No. 5651 del 02 de abril de 219, por parte de Secretaría de dicha Sala, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de extinción de dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por **BLANCA YANET FLORIANO FALLA** identificada con la C. C. No. 40.777.173 de Florencia, en calidad de propietaria del predio objeto de esta diligencia.

Seguidamente se procede a la **IDENTIFICACION DEL INMUEBLE**, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, **EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 425-53760 ESCRITURA PÚBLICA: 1256 DEL 22 DE MAYO DE 2006 NOTARIA PRIMERA DE FLORENCIA, FICHA PREDIAL: 18-753-01-01-01-520 O27000**, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a su linderos en la diligencia previa de **alistamiento que se llevó a cabo el día 16 de noviembre de 2018**, tal como consta en el informe de alistamiento de fecha 12 de febrero de 2019.

ÁREA: El predio objeto de la diligencia ubicado en Calle 1 SUR No. 2-11 LOTE 25 MANZANA 2 URBANIZACIÓN VILLA FERRO III ETAPA DE SAN VICENTE DEL CAGUAN-CAQUETA, se deja constancia que la dirección catastral corresponde a la Calle 1 No. 1ª Bis-11 Sur con un área de 98 metros cuadrados, las cuales verificadas en terreno.

Descripción y Anexidades: Se trata de una vivienda ubicada en el barrio Villa Ferro del Municipio de San Vicente del Caguan, cuya dirección catastral registra la Calle 1 No. 1A-Bis -11 Sur, consta de dos plantas, el área de terreno es de 15 X 7 incluido el antejardín, el cual está construido y cubierto en teja de cemento asbesto soportado por tablas y travesaños de madera. En su contorno se observa barandas con balustres en cemento y cerramientos en reja metálica, contiguo a esta área de encuentra la puerta de acceso a la vivienda. **PRIMER PISO:** El cual consta de tres niveles cuya fachada es una puerta ventana y un portón de tres hojas, el cual permite el acceso a un espacio destinado para sala, posterior a esa zona se observan cuatro escalones que conducen a otro nivel donde se encuentra un comedor, el cual está dividido de la sala por una baranda con balustres en cemento. Igualmente en la parte adyacente al comedor existe otro nivel donde se encuentra la cocina que tiene un mueble en forma de ele con gabinetes superiores e inferiores en madera color caoba y lavaplatos en acero inoxidable y estufa a gas propano empotrada. Esta zona está delimitado por una mocheta o pared a media altura con puerta vaivén y un cuarto de servicio que cuenta con un closet empotrado en madera. En la parte posterior de la vivienda existe una puerta con acceso al patio, el cual esta descubierto y existe un baño totalmente enchapado con su batería sanitaria y ducha, sobre este existe un tanque de reserva en concreto. **SEGUNDO PISO:** En esta área existen 4 habitaciones, un hall y un baño social, dos de las habitaciones ubicadas en la parte posterior y las otras dos en la parte anterior, todas cuentan con closet empotrados en madera, la habitación principal está en la parte o frontal de la vivienda, con baño privado y puerta de acceso al balcón ubicado frente a la vivienda, con un pasillo de lado a lado con baranda y balustres en cemento. Los baños se encuentran totalmente terminados, enchapados de piso a techo con su batería sanitaria y ducha con divisiones en acrílico y estructura en perfil de aluminio. La cubierta es en teja de cemento asbesto soportada por tabla y travesaños en madera totalmente pulidos y lacados, las puertas internas de la vivienda son en madera figurada color café, tanto las puerta de la fachada y la parte posterior son metálicas color negro, los pisos en general son en cerámica color beige y las ventanas externas de la casa son metálicas.

SERVICIOS: El predio no cuenta con servicios agua, acueducto y energía eléctrica.

ESTADO DEL BIEN: Bueno.

USO O DESTINACION NACIÓN ACTUAL DEL BIEN: Habitacional.

Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** el presente inmueble, identificado con **MATRÍCULA INMOBILIARIA 425-53760** conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por **JUAN CAMILO LEON CRUZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.664.470 de Cota, a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

De acuerdo a la inspección ocular realizada a la construcción en general se observó que existe coherencia entre el área que reposa en los documentos y el recorrido realizado en el terreno. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y el inmueble se encuentra ocupado por su propietaria y su núcleo familiar.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la señora **BLANCA YANETH FLORIANO FALLA**, en calidad de propietaria del inmueble quien manifiesta que yo tenía entendido que por vivir en el predio una menor de edad, y tener afectación a vivienda familiar, el predio no iba ser afectado.

Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS** el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS-** ubicada en el Complejo Logístico San Cayetano ubicado en la Carrera 85 D No. 46A-65 Piso 3 de ciudad de Bogotá D.C. teléfono 7965150 extensión 4279, Entidad a la cual a partir de la fecha, queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si (X) No (___); se contó con Ingeniero Catastral y Geodesta: Si (X) No (___) Ingeniero Forestal Sí (___) No (X)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:**

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico)
- (X) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 1:00 de la tarde



PATRICIA MORA NOGUERA

FISCAL 90 ESPECIALIZADA

Grupo de Bienes-Dirección de Justicia Transicional



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA 40777173

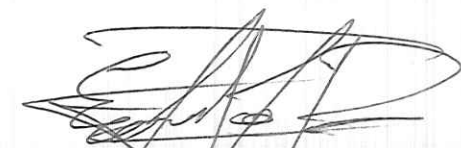
Nombre y Apellido: BLANCA YANETH FLORIANO FALLA

Dirección: Calle 1 Sur No. 2-11 Lote 25 Manzana 2 Urbanización Villa Ferro III Etapa



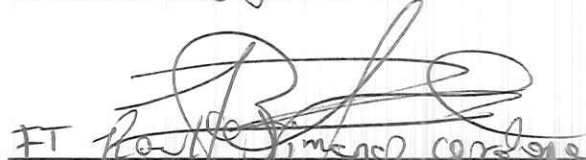
JUAN CAMILO LEON CRUZ

FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS



EDUAR ALONSO PACHECHO GAMA

Técnico Investigador II C. T. I.



Apoyo Operativo DIJIN



Apoyo Operativo DIJIN



Apoyo Operativo DIJIN



Apoyo Operativo Ejército Nacional